

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2016.- EXTRAORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016.

Sra. Iriarte informa que en el folio nº 73/73 de dicho borrador, donde indica:

“Toma nota Sr. Ilundain para revisar estas preguntas”.

Debe constar y quiere que conste en acta:

“Sr. Ilundain le indica que el Pleno no es el momento para hacer estas preguntas y ruegos sino a través de un AQS”.

Añadiendo Sra. Iriarte que el punto del Orden del Día de Ruegos y Preguntas es para hacer estas preguntas al contrario de lo que manifiesta Sr. Ilundain.

Con esta modificación, se acuerda por asentimiento aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

TRANSMISIÓN LICENCIA DE APERTURA

LICAPERT/2016/4.- D. J.A.T.E.- Licencia de apertura de la actividad almacenaje y distribución de productos silvestres en nave de Calle E, nº 17 del Polígono Industrial Arbide de Noáin.- 21/06/16.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRCOM/2016/9.- DOÑA M.E.Z.A.- Licencia de obra reforma de jardín de vivienda en Calle San Juan, nº 11 de Noáin.- 10/06/16.

LICOBRCOM/2016/7.- DOÑA S.V.P.- Licencia de obra reforma de baño de vivienda en Calle Avda. Alaiz, nº 6ª de Elorz.- 13/06/16.

LICOBRCOM/2016/8.- D. J.I.C.T.- Licencia de obra de reforma de baño de vivienda en Calle Paseo Río Ulzama, nº 13 bajo A de Noáin.-13/06/16.

LICOBREMA/2015/24.- D. L.M.R.G.- Licencia de obra para la ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela 334 del polígono 6 de Zulueta.- 17/06/16.

LICOBRCOM/2016/10.- D. F.M.R.- Licencia de obra limpieza y pintado de fachada de vivienda en Calle San Juan, nº 7 de Noáin.-20/06/16.

LICOBREME/2016/19.- COMUNIDAD COPROPIETARIOS PLAZA SAN FRANCISCO JAVIER 2 DE NOAIN.-Licencia de obra para eliminación parcial de barreras arquitectónicas ubicada en la parcela 19 del polígono 2 con dirección postal Plaza San Fco. Javier, nº 2 de Noáin.- 22/06/16.

LICOBREMA/2016/7.- GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS S.L.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para adecuación de nave para el cumplimiento del RD. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales ubicada en la parcela 276 del polígono 4 con dirección postal Calle Olite, 7 Polígono Industrial Ciudad del Transporte en Imárcoain – Navarra.-23/06/16.

VARIOS

EXP. LJ/2016/02.- TERMINACION EXPEDIENTE SANCIONDOR POR SOBREPASAR EL NIVEL DE RUIDO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN DE ACUERDO A LA ORDENANZA N 24 “ORDENANZA REGULADORA DE LOS LOCALES DESTINADOS A CENTROS DE REUNIÓN”.- C.M.L.- Archivo del Expediente LJ/2016/02 por pago reducido, trasladando a la interesada que el mismo supone la terminación del procedimiento con renuncia a cualquier acción de impugnación frente al mismo.- 07/06/16.

D. I.A.P.– NAPARBIER SOCIEDAD COOPERATIVA.- Consulta urbanística ante la necesidad de redacción de un proyecto de Actividades Clasificadas y la ejecución de las medidas correctoras que de él se deriven en la parcela 928 del polígono 2 de Noáin.- 13/06/16.

D. J.J.G.B., en representación de la empresa FUNDACION VARAZDIN.- Consulta urbanística ante la implantación de la actividad de zooterapia en la parcela 566 del polígono 1 de Noáin.- 13/06/16.

DOÑA L.J.C.-- Consulta urbanística sobre las parcelas 357, 137, 138 y 139 del Polígono 6 de Zulueta.- 20/06/16.

MUDANZAS P.T. S.L.- Reserva de Espacio y proceder a cargar el camión y elevamuebles en la Calle Otano, nº 4 de Noáin el día 6 de junio de 2016.- 21/06/16.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES TRAVESIA CONCEJO DE ZABALEGUI DE NOÁIN.- LARRAZ ASESORES.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 500 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se generen en la urbanización durante la ejecución de las obras.- EXP. LICOBROME/2015/49.- 21/06/16.

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A., en nombre y representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA SAN FCO JAVIER 6 DE NOAIN.- Devolución del aval nº 1587/28.906 por importe de 600 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se puedan generar en la vía pública durante la ejecución de las obras de instalación de ascensor en Plaza San Francisco Javier 6 de Noáin.- Expediente LICOBROME/2013/11.- 22/06/16.

EUSKO VILLANUEVA S.L.- Devolución del aval N° 0304-00707 del Banco Popular, por importe de importe de 500 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se puedan generar durante la ejecución de las obras en el mencionado Expediente LICOBROME/2014/63.- 22/06/16.

DOÑA V.G.E.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE REAL 44 DE NOAIN.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 500 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se generen en la urbanización durante la ejecución de las obras.-EXP. LICOBROME/2015/60.- 22/07/16.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, por la que, visto el informe de fecha 30 de mayo de 2016, del Jefe de Policía Municipal, se resuelve conceder permiso a D^a A.E.E., en representación de NOAINGO GAU ESKOLA, para la celebración de la 16^a Edición del EUSKARAREN EGUNA/DÍA, organizado diversos actos el día 11 de junio de 2016 que vienen detallados en su escrito.

Sr. Marco pregunta si se ha mirado algo en relación a la autorización de colocar una barra con motivo de estos actos.

Sr. Ilundain indica que no viene regulado por Ordenanza pero que se está actuando como se estaba haciendo hasta ahora, es decir, valorar las solicitudes conforme se presentan. Invitando al grupo municipal UPN a que realicen una propuesta.

Sr. Marco informa que antes, a excepción de la autorización que se concedió para las chicas de la Perrera de Echauri, no se concedían, pero que para concederlas basta con

regular a través de una pequeña Ordenanza basada en el sentido común, por ejemplo no autorizando aquellas que puedan suponer un lucro.

Sr. Ilundain entiende que es muy difícil valorar esta apreciación, ya que hasta que importe se considera lucro.

Sr. Erro considera que debería hacer una referencia en las Ordenanzas y que debe ser el grupo de gobierno quien realice la propuesta y no su grupo municipal.

Sr. Alcalde señala que hay que dejar la instalación de una barra ya que es una forma por la que los organizadores de los eventos puedan obtener algo de dinero para autofinanciarse y eso no puede ser considerado lucro.

Puntualizando Sra. Galafate que incluso desde el Patronato de cultura se bonifica a los colectivos que se autofinancien y realicen actividades.

Sr. Irisarri informa que hasta el día de la fecha en todos los Euskararen Eguna desde el Ayuntamiento se ha autorizado la instalación de una barra.

Sr. Marco responde afirmativamente.

Sra. Antolín aclara que la instalación de las barras cumple dos objetivos: 1. Para poder financiar las actividades programadas y 2. para evitar que los asistentes al acto se trasladen directamente a los bares con lo cual al instalarse las barras consiguen que se mantenga un poco más el ambiente, aunque posteriormente se vaya a los bares, cosa que sus propietarios agradecen.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, por la que, una vez presentado el Expediente de Liquidación de Presupuestos 2015 por el Interventor Municipal, se resuelve aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2015, así como los documentos que integran la misma.

De dicho expediente resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 6.588.812,15 €, Derechos reconocidos netos por importe de 6.411.444,45 €, un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 464.382 € y un Resultado presupuestario ajustado por importe de 322.462,89 €.

Este expediente integra además del de la propia entidad principal el de los siguientes Organismos Autónomos:

1	Patronato Municipal de Música "Julián Gayarre":	
	-.Derechos reconocidos netos:	627.544,88 €
	-.Obligaciones reconocidas netas:	650.914,52 €
	-.Remanente de Tesorería para gastos generales:	28.557,69 €

-Resultado Presupuestario ajustado:	4.162,79 €
2 Patronato de Cultura Etxe Zaharra:	
-Derechos reconocidos netos:	301.094,64 €
-Obligaciones reconocidas netas:	298.859,54 €
-Remanente de Tesorería para gastos generales:	33.225,70 €
-Resultado Presupuestario ajustado:	2.235,10 €
3 Patronato Municipal de Deportes de Noáin.	
-Derechos reconocidos netos:	171.725,72 €
-Obligaciones reconocidas netas:	171.358,87 €
-Remanente de Tesorería para gastos generales:	11.086,04 €
-Resultado Presupuestario ajustado:	366,85 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1.- Prorrogar a la empresa SEDENA, S.L., el contrato de servicio de gestión de la Ludoteca del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) desde el 20 de abril de 2016 hasta el 19 de abril de 2017, de acuerdo con las cláusulas especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas aprobado mediante Resolución de alcaldía de fecha 6 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan. Admitidos 152, Excluidos 10.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan. Admitidos 266, excluidos 16.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016, por la que se aprueba la concesión a D. L.C.P., empleado encuadrado en el nivel B, un préstamo de 1.500,00 € a devolver en 12 meses (14 mensualidades), mediante la correspondiente retención proporcional en nómina, de acuerdo al Convenio suscrito con sus funcionarios y personal laboral fijo para el periodo 2016 – 2019.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por la empresa KUKARABATI SL procediendo a darla de baja en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento con fecha 31 de diciembre de 2015 y anular el recibo de I.A.E. del año 2016 que se encontraba pendiente de pago.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Ordenar el archivo del expediente MULTRAF/2016/102 a nombre de D./Dña. R.A.B.LL.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Prestar al Club Motobikes Noáin 40 sillas, teniendo en cuenta que si otros colectivos que componen los Patronatos también las solicitan, éstos tendrán prioridad para utilizarlos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º. Visto el informe de fecha 20 de junio de 2016, del Jefe de Policía Municipal, autorizar a la empresa NAPARBIER [S. COOP. la](#) ocupación de 176 m2 de espacio público a la altura del nº 41 de la C/ B del Polígono Talluntxe, el día 25 de junio de 2016 desde las 12:00 h. del mediodía hasta las 01:00 de la madrugada, con motivo de la celebración de un evento en las instalaciones de la empresa, debiendo cumplir estrictamente los requisitos establecidos en el informe del Jefe de Policía Municipal.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por la que, visto el informe favorable de los Servicios Técnicos del Impuesto de Circulación, se resuelve:

- Proceder a la devolución de 57,49 € a D. F.E.T.G., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Nissan Almera, matrícula 9632-BGM, 2 trimestres. (Baja temporal 10 de mayo de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por la que se nombra Alcalde Accidental durante el periodo comprendido entre el día 9 al 31 de julio de 2016, ambos inclusive, al Primer Teniente de alcalde, Don Alberto Ilundain Avellaneda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por la que se nombra Alcalde Accidental durante el periodo comprendido entre el día 1 al 3 de julio de 2016 y del 5 al 8 de julio de 2016, ambos inclusive, al Segundo Teniente de alcalde, Don Lorenzo Luis Irisarri Ona.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por la que, visto el expediente administrativo incoado por Secretaría Municipal sobre convocatoria de ayudas para el aprendizaje de Euskera curso 2015/2016 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 22 de junio de 2016 y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Ley, se resuelve:

1.- Aprobar la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de Euskera curso 2015/2016 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Autorizar un gasto de 3.800 € con cargo a la partida presupuestaria nº 0-3269-4800002 "Promoción y Fomento del Euskera" del Presupuesto del ejercicio 2016.

Sr. Marco solicita información sobre la resolución emitida con fecha 22 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para aprendizaje de Euskera, curso 2015/2016.

Sra. Antolín responde a las diferentes dudas que surgen al respecto.

Se propone y acuerda remitir a todos los Concejales copia de la referida convocatoria en la próxima sesión.

Asimismo Sra. Antolín comunica que de la partida presupuestaria destinada para fomentar el Euskera se ha destinado 1.200 € para adherirnos a la revista Ze Berri?, estando pendiente a que el Ayuntamiento de Huarte remita el convenio de adhesión por ser a través de este Ayuntamiento como se gestiona la publicación de la revista. En un principio serán 500 ejemplares que se distribuirán entre Gau Eskola, Patronato de Cultura, etc.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE PAMPLONA.- Decreto de fecha 2 de junio de 2016, Procedimiento Abreviado nº 000079/2015, interpuesto por el Letrado de la Comunidad Foral, en nombre y representación de GOBIERNO DE NAVARRA, contra la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin para el año 2014 en lo correspondiente al incremento retributivo del complemento de puesto de trabajo de Auxiliares Administrativos y Empleados de Servicios Múltiples de dicha entidad local, cuya Parte Dispositiva es la siguiente:

Se tiene por DESISTIDO del presente recurso al Letrado de la Comunidad Foral de Navarra, en nombre y representación de COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, contra la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin para el año 2014 en lo correspondiente al incremento retributivo del complemento de puesto de

trabajo de Auxiliares Administrativos y Empleados de Servicios Múltiples de dicha entidad local, declarándose terminado el procedimiento sin imposición de costas.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2016.-

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

De acuerdo a la lista de aspirantes vigente para puestos de jardinería, con fecha 14 de junio de 2016 se ha procedido a la contratación de D. J.A.S., aspirante nº 17 de la misma. Dicho candidato estaba suspendido pero se ha tenido que tirar de la lista de aspirantes suspendidos para poder completar las contrataciones para el año 2016.

POLICÍA MUNICIPAL.-

Habiendo surgido la necesidad como en años anteriores de proceder a la contratación de 2 auxiliares de agentes municipales, en este ejercicio para un total de 6,5 meses, y habiendo solicitado a Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra relación de aspirantes incluidos en la Lista de Auxiliar de Policía Local, con fecha 7 de junio de 2016 comunicaron la existencia de un único candidato, D. J.I.O., procediendo a su contratación administrativa con fecha 15 de junio de 2016.

B.- PRÓRROGAS.-

En el mes de junio de 2016 no se ha realizado ninguna prórroga de contrato.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

Con fecha 1 de junio de 2016 Doña N.S.A., oficial administrativa interina adscrita al Área de Intervención, solicita baja voluntaria con fecha 5 de julio de 2016, siendo su último día de trabajo el 23 de junio de 2016 al disfrutar de las vacaciones que le corresponden.

URBANISMO.-

De acuerdo con la aprobación definitiva de la plaza 2.3 Arquitecto Técnico de la Plantilla Orgánica año 2015, con fecha 16 de junio de 2016 finalizó su contrato laboral D. I.U.L., procediendo a su correspondiente liquidación con pago de las vacaciones que le quedaban por disfrutar del año 2016.

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de junio de 2016 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), no encontrándose en la actualidad ningún empleado en situación de baja de larga duración.

A un/a funcionario/a municipal le han concedido la Incapacidad Permanente Absoluta con fecha de efectos económicos desde el 7 de junio de 2016, habiendo tramitación su correspondiente liquidación con pago de las vacaciones que le quedaban por disfrutar de los años 2015 (por incapacidad temporal) y 2016.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

. Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal.

Una vez realizadas las correspondientes pruebas selectivas, con fecha 22 de junio de 2016 se ha publicado en la web municipal la relación de los 4 aspirantes aprobados en esta convocatoria.

. Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden de las necesidades que se produzcan. Admitidos 257, excluidos 24.

Con fecha 22 de junio de 2016 se ha publicado en la web municipal la puntuación provisional de los ejercicios y con fecha 23 de junio de 2016 se va a proceder a la apertura de plicas de los aspirantes que han participado en este procedimiento selectivo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sr. Marco sugiere que las pruebas que se realicen en las diferentes áreas no sean tan dificultosas y que solamente aprueben 4 ó 5 personas, como ha pasado en Intervención y como está pasando en Jardinería que las listas están quedándose sin personal.

PUNTO 5º.- DECLARACIÓN PÚBLICA DE LOS BIENES DE LOS CONCEJALES.-

Explicado el tema por Secretaria Municipal en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de junio de 2016, los asistentes dictaminan que se cumplirá la Ley, cumplimentándose unas fichas basadas en el Registro de intereses de bienes patrimoniales y Registro de actividades que puedan proporcionar ingresos económicos.

Sra. Galafate vuelve a explicar el tema.

Se debate ampliamente los apartados que debe contener.

Se acuerda por asentimiento aprobar que cada Concejal rellene su propia ficha unificando criterios entre todos, estableciendo como fecha tope el día 1 de octubre de 2016 para que todas las fichas de Registro de Intereses Patrimoniales tengan entrada en Secretaría Municipal para poder publicarlas en la web municipal.

El modelo de ficha aprobado consta en el expediente de Pleno.

PUNTO 6º.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL SOCIAL PRESENTADA POR D. I.U.L. FRENTE A LA EXTINCIÓN DE CONTRATO CON EFECTOS 16 DE JUNIO DE 2016.-

Reclamación previa a la vía judicial social presentada con fecha 20 de junio de 2016 (Registro de entrada nº 2859 de fecha 22 de junio de 2016), por:

D. I.U.L., ante ese Ayuntamiento comparece y como mejor proceda DICE:

Que por medio del presente escrito, y al amparo de lo prevenido por los artículos 125 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, formula **RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL SOCIAL**, frente a la extinción del contrato de trabajo que le unía con ese Ayuntamiento, acordada en la Resolución de 1 de junio de 2016, con efectos del 16 de junio de 2016, por considerar que constituye un despido improcedente, alegando los motivos en los que se fundamenta su pretensión.

Asimismo se da cuenta de la Resolución de Alcaldía emitida con fecha 1 de junio de 2016 así como la propuesta de acuerdo presentada que señala:

Visto el escrito presentado por D. I.U.L. con fecha 22 de junio de 2016, por el que formula RECLAMACIÓN PREVIA A LA VIA JUDICIAL SOCIAL frente a la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016 de extinción del contrato de trabajo que le vinculaba a este Ayuntamiento.

Resultando que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en virtud de su potestad de autoorganización, previos los trámites legales oportunos que constan en el expediente instruido al efecto, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2016 acordó aprobar la amortización de la plaza 2.3 Arquitecto Técnico, modificando la Plantilla Orgánica del año 2015, plantilla actualmente en vigor; y, que en el Boletín Oficial de Navarra nº 59 de fecha 29 de marzo de 2016 se publicó la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica año 2015.

Resultando que habiéndose presentado alegaciones al referido acuerdo las mismas fueron desestimadas en sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2016 y habiéndose acordado en la misma sesión la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2015, el acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 103 de fecha 30 de mayo de 2016.

Resultando que en ejecución de dichos acuerdos, el Alcalde-Presidente dictó Resolución de fecha 1 de junio de 2016 por la que se comunicaba al interesado D. I.U.L. la finalización de su contrato el día 16 de junio de 2016.

Y, considerando que dichas actuaciones municipales se acomodan plenamente al ordenamiento jurídico, tal y como se pone de manifiesto en los informes jurídicos obrantes en el expediente y por las razones contenidas en los mismos, y que la Resolución impugnada no constituye sino un acto de mera ejecución de los acuerdos municipales mencionados.

Sr. Marco señala que su grupo municipal estaba en contra de la amortización de la plaza, pero que respecto a este tema que es una cuestión diferente por lo que se pronunciarán en Pleno.

No se efectúa ningún dictamen al respecto por la Comisión de Hacienda.

Se da lectura de los escritos por el Sr. Alcalde.

Sr. Marco manifiesta que le resulta muy farragoso este tema. Primero el recurso presentado por Sr. U., después la contestación efectuada por el letrado, Sr. Puras, por lo que deberá ser un juez quien valore estos extremos a tenor de las pruebas que puedan existir, por lo que informa que su grupo municipal se va a abstener en la votación.

Explicado el tema y vista la propuesta de acuerdo, pasado el tema a votación, se acuerda por mayoría (5 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, 5 abstenciones UPN):

1º.- Desestimar la Reclamación Previa formulada por D. Iñigo Úriz Lázcoz.

2º.- Trasladar el presente Acuerdo a D. Iñigo Úriz Lázcoz, a Intervención Municipal, a Secretaría Municipal, a los Delegados de Personal y al Letrado Sr. Puras.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN ERRORES EN ESTATUTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.-

MODELO DE CERTIFICADO SEGÚN PROPUESTA DE ACUERDO

Dña. I.G.L., Secretaria del Ayuntamiento de Noain,

Certifico:

Que el Ayuntamiento Pleno de Noain, en sesión celebrada el día ... de Julio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“Modificación estatutos de la Sociedad Pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.”

Vista la nota de defectos remitida por el Registrador Mercantil de Navarra, previo examen y calificación del documento presentado, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha resuelto no practicar la inscripción solicitada de la sociedad ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.”, por haber observado los siguientes defectos que impiden su práctica.

1. La competencia de nombrar al vicepresidente del consejo de Administración corresponde o bien al consejo de administración o bien a la Junta General pero no es posible que lo designe el Presidente del Consejo de Administración (tal y como se regula en el artículo 18º de los estatutos sociales) puesto que no tiene atribuida la reseñada competencia. Artículos 160º y 209º de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Las funciones del Gerente vienen delimitadas por el artículo 75º del Decreto de 17 de junio de 1955 sobre servicios de las corporaciones locales, no pudiendo modificarse las mismas por medio de los estatutos sociales.
3. La redacción dada al artículo 17º estipula que el Consejo estará compuesto por un impar entre 5 y 7 miembro. El artículo 73 del Real Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, establece que “el consejo de Administración será nombrado por la Corporación interesada, sin que exceda de cinco el número de sus miembros en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes ni de nueve en los de población superior.....”. En consecuencia, y dado que el Ayuntamiento de Noain- Valle de

Elorz- según los datos consultados por vía electrónica en la página web del INE, tiene una población inferior a 20.000 personas, no cabe la fijación del número de Consejeros en 7 personas.

4. Error en la certificación bancaria en cuanto a la denominación del titular de la cuenta bancaria, que no coincide con la denominación social de la sociedad, no cumpliendo por tanto los requisitos exigidos por el artículo 62º de la Ley de sociedades de Capital.

Con el quorum reglamentario el Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. - Subsanan la redacción del artículo 18º de los estatutos sociales de ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., que queda como sigue

“Los miembros de la corporación podrán formar parte del Consejo de Administración y afectarán a los consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos establece la legislación vigente.

Será Presidente del Consejo de Administración el Alcalde del Ayuntamiento de Noain, si fuese consejero, o un concejal que fuese consejero designado por la Junta General. El Vicepresidente del Consejo, elegido por el Consejo de Administración, sustituirá a éste en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, con todas sus atribuciones.

Actuará como Secretario del Consejo quien designe el propio Consejo, pudiendo recaer el nombramiento en un consejero o persona ajena al Consejo, en cuyo caso tendrá voz, pero sin voto en las reuniones del Consejo. Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto, técnicos especializados designados por el Alcalde si fuese el Presidente del Consejo, o en su caso, por quien ostente el cargo de Presidente a propuesta de cualquiera de los Consejeros.

El cargo de Consejero es gratuito.”

Segundo. - Subsanan la redacción del artículo 22º de los estatutos sociales de ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., que queda como sigue

“El Consejo de Administración designará un gerente que tendrá facultades de dirección, gestión y ejecución.

Serán funciones del gerente las que vienen delimitadas por el artículo 75º del Decreto de 17 de junio de 1955 sobre servicios de las corporaciones locales.

Las resoluciones del Gerente serán incluidas en el orden del día de cada sesión del Consejo de Administración, para que sean conocidas por todos sus miembros.”

Tercero. - Subsanan la redacción del artículo 17º de los estatutos sociales de ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., que queda como sigue

“La sociedad estará regida por un Consejo de Administración compuesto por 5 miembros designados por la Junta General, sin que sean necesario que se haga constar la afiliación política de cada una de las personas designadas.

Los consejeros serán nombrados por la Junta General por periodos de cuatro años, si bien cesan automáticamente quienes habiendo sido designados en calidad de miembros de la Corporación perdiendo tal carácter, en el momento de ser sustituidos por los nuevos miembros. Este cese deberá ser acordado expresamente por la Junta, y posteriormente inscribirse en el Registro Mercantil.”

Cuarto. - Se ha modificado la certificación bancaria por parte de Caja Rural en cuanto a la denominación de la sociedad ya que contenía un error.

Quinto. – Facultar al Sr Alcalde para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Y para que conste, con la advertencia expresa contenida en el artículo 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la siguiente certificación con el visto bueno del Sr Alcalde de Noain de de Julio de dos mil dieciséis.

Explicado el tema por la Secretaria, no se emite ningún dictamen al respecto.

Antes de comenzar el debate y votación de este tema, Sra. Balda se ausenta de la sala de Plenos.

Debatido el tema, se acuerda por mayoría (5 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU y 4 votos en contra UPN) la aprobación de la subsanación de errores en los Estatutos de la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.

Sr. Erro aclara su voto en contra, no porque no estén de acuerdo con el contenido de la propuesta de acuerdo sino por coherencia con las votaciones que hasta ahora ha realizado su grupo municipal en el tema de la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.

Asimismo manifiesta que en los recibos que se han girado por las cuotas del polideportivo figura el IVA, por lo que debería aclararse si se está gestionando correctamente la emisión de los recibos.

Se acuerda solicitar la información a la empresa que está asesorando en este tema.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2016.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 30 de junio de 2016, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2016, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2016 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es:

- Contratación jóvenes desempleados: Se ha dictado Resolución por parte de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas. Se pretende proceder a la contratación de 10 personas aprovechando estas ayudas.
- IVA: Se ha de dar cobertura presupuestaria a las liquidaciones de IVA remitidas por Hacienda Navarra al no considerar como IVA deducible las operaciones relativas al polideportivo.
- Compra de equipo informático destinado a agenda 21 por obsolescencia del actual.
- Actuaciones relativas al calmado de tráfico: se pretende la ejecución de 9 “lomos de asno” y 13 pasos sobreelevados de cebra con el fin de evitar accidentes.

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 15330	MANO DE OBRA JUVENIL SERV. MÚLTIPLES	35.700 €

1430002		
0 17100 1430002	MANO DE OBRA JUVENIL JARDINERÍA	11.900 €
0 34100 1430002	MANO DE OBRA JUVENIL SERV. DEPORTIVOS	11.900 €
0 211 1600000	SEGUROS SOCIALES	22.122,10 €
0 34100 2269904	DEVOLUCIÓN IVA INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.135,83 €
4 17000 6360000	EQUIPOS INFORMÁTICOS AGENDA 21º	726 €
2 15100 6090002	PLAN DE CALMADO DE TRÁFICO	33.351,19 €
	TOTAL.....	130.835,12 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 8700000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GG Y RA	70.835,12 €
0 458008	GN MANO DE OBRA JUVENIL	60.000,00 €
	TOTAL.....	130.835,12 €

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal de 2016.
2. Dado el carácter urgente de las contrataciones de personal, ya que se podría perder la subvención, así como del pago del IVA, cuyo retraso podría inducir a recargos innecesarios, proponer el pago del mismo y proceder a las contrataciones de manera inmediata.
3. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
4. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
5. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 30 de junio de 2016.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2016.

Sra. Balda pregunta las contrataciones que están previstas realizar y para cuanto tiempo.

Sr. Alcalde le responde que está previsto efectuar contrataciones de 10 personas desempleadas menores de 30 años con una duración de 6 meses, aunque no se sabe para cuando ya que aún no se ha publicado la convocatoria. Cuanto antes se pueda contratar sería mejor por existir trabajo tanto en servicios múltiples como en jardinería. En octubre está previsto quitar los chopos y colocar tubería nueva en la parte sur de la piscina grande.

Sr. Marco pregunta si al final las filtraciones de agua venían ocasionadas por la pérdida de agua de la piscina por el rebosadero.

Informando Sr. Alcalde que según todos los indicios parece ser así.

Sr. Ilundain explica el plan de calmado de tráfico de forma exhaustiva, contestando a las preguntas que al respecto se efectúan.

Sr. Jiménez indica que bajando al campo de fútbol desde Noáin los vehículos van con mucha velocidad y solicita que se estudie adoptar también medidas en esta zona para evitar que se de esta situación.

Sr. Marco, tal y como ha indicado en la Comisión de Hacienda, manifiesta que le gustaría haber tenido conocimiento de estas cuestiones con más antelación a la explicación que se ha facilitado ahora.

Sr. Alcalde responde que no se había facilitado antes ya que estaban pendientes del informe técnico de la arquitecta, que no había sido entregado hasta ahora.

Pasado el tema a votación, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2016.

Informa la Secretaria que si bien no se ha incluido el punto de Ruegos y Preguntas, según actual jurisprudencia, en los Plenos extraordinarios que van a tener el cariz de ordinarios por no celebrarse el ordinario por motivos de fechas, se puede incluir el punto de ruegos y Preguntas así como Mociones.

Por lo que el Sr. Alcalde incluye, con el visto bueno de los todos los presentes, el punto de Ruegos y Preguntas.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sra. Balda pregunta quien va a lanzar el cohete anunciador de las fiestas patronales.

Sra. Antolín responde que se ha acordado que para esta legislatura sea el Mayordomo ya que el Grupo de danzas Ardantzeta propone varios nombres que después son votados de forma democrática a través de Internet, y el que más votos obtiene es elegido Mayordomo de las Fiestas, que para el año 2016 es D. Cesar Armendáriz Irigoyen.

Sr. Marco comunica que en anteriores legislaturas, cada año, un grupo municipal proponía a una persona o colectivo para lanzar el cohete.

Sr. Irisarri señala que él ya informó en este sentido al grupo de gobierno.

Sr. Marco considera que se debería haber explicado en Comisión el cambio de criterio, lamentando que no se haya realizado así y añade que también podía haber otros grupos o colectivos importantes que podrían haber lanzado el cohete y no exclusivamente el Mayordomo.